

RADICACION: 080013153007202300015200
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA
DEMANDADOS: AIR – ES.A.S. E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual el apoderado judicial de la parte demandada, coadyuva la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandada.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 31 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; esta agencia judicial observa, que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante coadyuva la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandada mediante correo electrónico enviado el día 13/07/2023 a las 17:37 P.M. -

Por consiguiente, teniendo en cuenta que, en el presente caso, se dan los requisitos indicados por el Artículo 461 del C.G.P, el cual establece a su tenor lo siguiente:

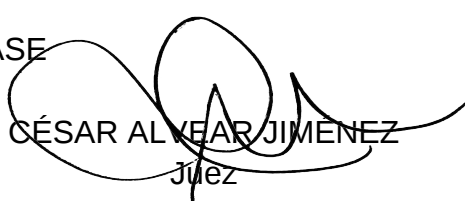
“...Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación perseguida ejecutivamente.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. - Líbrese los oficios respectivos
3. No se acepta a la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del presente auto por no provenir de la totalidad de las partes.
4. Sin costas.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVARAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico, Colombia